

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesucristo Pentecostés Espiritual, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SAMUEL CARRASCO SUÁREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE JESUCRISTO PENTECOSTES ESPIRITUAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE JESUCRISTO PENTECOSTES ESPIRITUAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Los Pinos, Manzana 5, Lote 11, Colonia Alfa y Omega, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, Código Postal 86400.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia de Jesucristo Pentecostés Espiritual, ubicado en Calle Los Pinos, Manzana 5, Lote 11, Colonia Alfa y Omega A.C., Municipio y Ciudad de Huimanguillo, Estado de Tabasco, Código Postal 86400, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar que tenemos como iglesia Hch 1:8; 2:7; 13:28, Mt 28:19. Es por ello que debemos realizar una evangelización organizada como estrategia poderosa y reconciliadora, para alcanzar almas nuevas para el reino de nuestro señor Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Samuel Carrasco Suárez.

**VI.- Relación de asociados:** Samuel Carrasco Suárez, Minerva Velásquez Naranjo, Josefina Santos López, Ezequiel Córdova Solís, Fernando Chable Zurita, Anabel Notario García, José del Carmen de la Cruz López y Arnulfo Matías Alejandro.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Samuel Carrasco Suárez, Presidente; Minerva Velásquez Naranjo, Vicepresidente; Josefina Santos López, Tesorera; y Ezequiel Córdova Solís, Secretario.

**IX.- Ministros de culto:** Samuel Carrasco Suárez y José del Carmen de la Cruz López.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cristianos Desafío Internacional, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ JULIO FLORES SÁNCHEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS CRISTIANOS DESAFÍO INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS CRISTIANOS DESAFÍO INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle 17 poniente número 508-1, entre 5 y 7 sur, colonia Centro, municipio y Estado de Puebla, código postal 72000.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle 17 poniente número 508-1, entre 5 y 7 sur, colonia Centro, municipio y Estado de Puebla, código postal 72000, en uso bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Julio Flores Sánchez.

**VI.- Relación de asociados:** José Julio Flores Sánchez, Jabes Corban Flores Vázquez, María de Lourdes Vazquez Ramos, Mary Carmen Flores Vazquez, Roberto Velazquez Martínez, Ruth Flores Sánchez y Linda Ruth Medoza Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: José Julio Flores Sánchez, Presidente; Jabes Corban Flores Vázquez, Secretario; y María de Lourdes Vazquez Ramos, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** José Julio Flores Sánchez, Jabes Corban Flores Vázquez y Francisco Antonio Ruíz Molina.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Renuevo de Vida Getsemani en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAVIER MORALES PANO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA RENUEVO DE VIDA GETSEMANI EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA RENUEVO DE VIDA GETSEMANI EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Manuel Ponce, número 8, lote 8, manzana 199, colonia Santa Cecilia, en la tenencia de las Guacamayas, municipio de Lazaro Cárdenas, Estado de Michoacán, código postal 60990.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesia Cristiana Evangelica Renuevo de Vida Getsemani en México, ubicado en calle Manuel Ponce, número 8, lote 8, manzana 199, colonia Santa Cecilia, en la tenencia de las Guacamayas, municipio de Lazaro Cárdenas, Estado de Michoacán, código postal 60990, en uso bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente las actividades que la caracteriza como asociación religiosa, cooperar con todos los proyectos de la Asociación Religiosa que corresponde".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Javier Morales Pano.

**VI.- Relación de asociados:** Javier Morales Pano, Rodolfo Gálvez Robles, Moisés Mendez Peralta, Macedonio García Maldonado y Víctor Arturo Vázquez López.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Javier Morales Pano, Presidente; Rodolfo Gálvez Robles, Secretario; Moisés Mendez Peralta, Tesorero; Macedonio García Maldonado, Primer Vocal; y Víctor Arturo Vázquez López, Segundo Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Javier Morales Pano.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia del Señor en el Espíritu Santo Rey de Paz, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE RAMÍREZ PECH Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DEL SEÑOR EN EL ESPIRITU SANTO REY DE PAZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DEL SEÑOR EN EL ESPIRITU SANTO REY DE PAZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Avenida Girasol, Manzana 10, Lote 2, Esquina Azucena, Colonia Luis Donald Colosio Murrieta, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, Código Postal 86901.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia del Señor en el Espíritu Santo "Rey de Paz", ubicado en Avenida Girasol por Azucena, Manzana 10, Lote 2, Colonia Luis Donald Colosio Murrieta, Municipio de Tenosique, Tabasco, Código Postal 86901. Manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de Cultos".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Jorge Ramírez Pech.

**VI.- Relación de asociados:** Jorge Ramírez Pech, Isaác Sánchez Morales, Gladys Ara Custodio, María Antonia Cano Acopa, Miguel Ángel Morales Aquino, Acelio Mendoza López y Ruidid Almeida Ortíz.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jorge Ramírez Pech, Presidente; Isaac Sánchez Morales, Secretario; y Gladys Ara Custodio, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Jorge Ramírez Pech y Amelita Álvaro Arcos.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Jesús es la Vida de Santa Lucía Miahuatlán, Oaxaca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA JESUS ES LA VIDA DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN, OAXACA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA JESUS ES LA VIDA DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN, OAXACA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Benito Juárez, sin número, Municipio de Santa Lucía, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, Código Postal 70840.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Municipio de Santa Lucía, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, Código Postal 70840, bajo contrato de comodato y con autorización del Comisariado de Bienes Comunes de Santa Lucía, Miahuatlán, Oaxaca.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo...".

**IV.- Representantes:** Florentino Bartolo Santiago Hernández, Tomasa Ramírez Pantaleón, Elba Pérez Hernández, Pedro Esteban Santiago Hernández y/o María Profeta Pérez Pérez.

**V.- Relación de asociados:** Florentino Bartolo Santiago Hernández, Tomasa Ramírez Pantaleón, Elba Pérez Hernández, Pedro Esteban Santiago Hernández y María Profeta Pérez Pérez.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Florentino Bartolo Santiago Hernández, Presidente; Tomasa Ramírez Pantaleón, Secretaria; Elba Pérez Hernández, Tesorera; Pedro Esteban Santiago Hernández, Vocal; y María Profeta Pérez Pérez, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Florentino Bartolo Santiago Hernández.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Casa de Misericordia, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. TOMÁS LUNA JIMÉNEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA CASA DE MISERICORDIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA CASA DE MISERICORDIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** 1 cerrada de Cedros número 9, Colonia Ejidos de San Cristóbal, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55024.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 1 cerrada de Cedros número 9, Colonia Ejidos de San Cristóbal, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55024, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica, proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Tomás Luna Jiménez, Rosendo Luna Tovar y/o Roberto Carlos Luna Tovar.

**VI.- Relación de asociados:** Tomás Luna Jiménez, Rosendo Luna Tovar y Roberto Carlos Luna Tovar.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Tomás Luna Jiménez, Presidente; Rosendo Luna Tovar, Secretario; y Roberto Carlos Luna Tovar, Tesorero.

**IX.- Ministro de culto:** Tomás Luna Jiménez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica,